



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 002 -2024-IN-SALUDPOL/COM-CP-N003-2023**

**A :** CPC ROSA JOSEFINA TOLEDO AREVALO  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Informe de Desierto

**REFERENCIA :** Concurso Público N° 003-2023-IN/SALUDPOL  
Contratación del Servicio de Colangiopancreatografía Retrograda Endoscópica (CPRE) Diagnóstica y Terapéutica para los beneficiarios de SALUDPOL en Lima.

**FECHA :** Chorrillos, 24 de enero de 2024.

SALUDPOL	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>24 ENE 2024</b>	
FIRMA:	
HORA:	4:14 p.m.
FOLIO:	

**I. OBJETO**

Evaluar las causas que motivaron la **declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias en adelante "la Ley".
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante "Reglamento".

**III. ANTECEDENTES:**

- 3.1 Con fecha 13 de diciembre de 2023, mediante Formato 02 N° 022-2023-SALUDPOL/GG-OA-ULOGyP-F02, se aprobó el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA**, con el valor estimado de S/ 13,740,366.50 (Trece millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley.
- 3.2 En la misma fecha, mediante Formato 07 N° 030-2023-UDLGOY/GG-OA de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración aprueba en las bases para el presente procedimiento de selección.
- 3.3 Con fecha 13 de febrero de 2023, se convocó el **Concurso Público N° 003-2023-IN/SALUDPOL** para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA**", por el valor estimado de S/ 13,740,366.50 (Trece millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley..
- 3.4 De acuerdo con el reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, se registraron participantes al referido procedimiento de selección:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo de Proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20600716388	CONSORCIO SALUD LIMA SUR S.A.C.	17/01/2024	Válido		17/01/2024	20600716388	

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

- 3.5 Según cronograma del procedimiento de selección, la etapa de Presentación de Ofertas se efectuó de manera electrónica el 19 de enero de 2024 y según registro del SEACE se presentaron las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
Nomenclatura :	CP-SM-3-2023-IN-SALUDPOL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA (CPRE) DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA			
20600716388	CONSORCIO SALUD LIMA SUR S.A.C.	19/01/2024	22:10:07	Electronico

- 3.6 En la misma Acta, el Comité de Selección declara DESIERTO el procedimiento de selección, tal como está señalado en la misma:

*"Bajo lo expuesto, el Colegiado acordó por unanimidad declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 03-2023-IN/SALUDPOL**, al no existir ninguna oferta válida de conformidad con el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dice "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida".*

(...)

#### IV. ANALISIS

- 4.1 Por lo actuado y antes mencionado, el Comité de Selección **acordó por unanimidad declarar Desierto** el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2023-IN/SALUDPOL** cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA", al no encontrarse con propuestas válidas.
- 4.2 A su vez, en el numeral 65.2. del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se menciona: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- 4.3 Sobre el particular, para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se analizó el proceso de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento:

a) La oferta del postor CONSORCIO SALUD LIMA SUR S.A.C. no cumplió con acreditar los siguientes requisitos de calificación, solicitados por el área usuaria:

- **HABILITACIÓN**

Copia simple y vigente de resolución de categoría asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente

- El postor presentó la Categorización, no vigente, se evidencia documento de inicio de trámite para la solicitud de categorización del postor a la entidad correspondiente.

- **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superen la antigüedad de 7 años. No se aceptará declaración jurada.

- El Postor presentó una licencia IPEN, vigente es para un equipo diferente al equipamiento estratégico propuesto.

- **INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA**

Copia simple de plano de la infraestructura estratégica, en el cual se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados.

- El postor presentó un plano que el postor adjunta para acreditar la infraestructura estratégica, no es legible.

- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- El postor adjuntó facturas no emitidas por su representada como elementos de acreditación del importe mínimo para la experiencia del postor, no acreditando el monto requerido como experiencia del postor.

4.4 Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

a. Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión y/o descalificación de estas deriva de errores en las ofertas.

4.5 En ese sentido, a fin de tomar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección, se considera necesario que el área usuaria, es decir la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, de estimar pertinente, evalúe los términos de referencia del servicio requerido, a fin de procurar fomentar la mayor participación de postores.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 La declaratoria de desierto de la Concurso Público N° 003-2023-IN/SALUDPOL para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (CPRE) DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN LIMA", es atribuible a que los postores al no estructurar adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión y/o descalificación de estas deriva de errores en las ofertas, solicitados en las bases integradas.



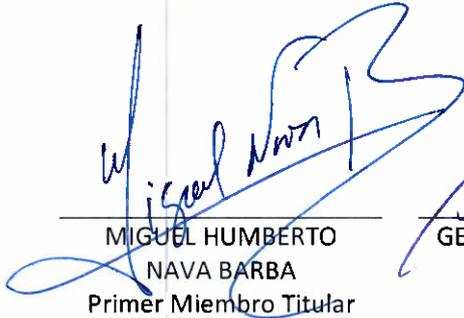
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2 Sin perjuicio de ello, se recomienda al área usuaria, es decir a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, de estimar pertinente evalúe los términos de referencia, a fin de procurar fomentar mayor participación de postores.

5.3 Solicitar al área usuaria, **la persistencia de la necesidad del servicio requerido**, para continuar con la presente contratación.

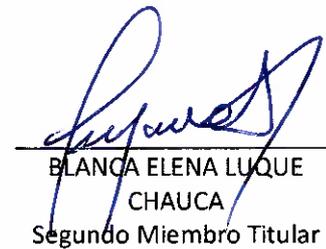
Es cuanto informamos, para su conocimiento y fines pertinentes.



MIGUEL HUMBERTO  
NAVA BARBA  
Primer Miembro Titular



GENARO NAZARI NEGRINI  
BERECHE  
Presidente Titular



BLANCA ELENA LUQUE  
CHAUCA  
Segundo Miembro Titular